



119-formalica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDP/A**

Perené, 24 de abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 003 – 2024 /MDP y el Informe N° 090 – 2024 – MDP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 22 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), estas entidades gozan de autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, considerando el Artículo 119-A de la Ley N° 27972, incorporado mediante Artículo 2° por Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003 – 2024 /MDP de fecha 29 de febrero de 2024 se aprueba el "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ CONFORME AL ARTÍCULO 199-A DE LA LEY 27972", la misma que en su establece en su Artículo 8° el procedimiento de la convocatoria.

Que, mediante Informe N° 090 – 2024 – MDP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 22 de abril de 2024, solicita la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Año 2023", el mis que se realizará conforme al siguiente detalle:

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



<b>Periodo a rendir:</b>	Ejercicio presupuestal 2023.
<b>Plazo para la inscripción de participantes que formularan preguntas para su respuesta durante la audiencia pública:</b>	Desde el día de la publicación de la convocatoria hasta un (01) día antes de la audiencia pública.
<b>La fecha, hora y forma de acceso a la Audiencia Pública:</b>	Viernes 31 de mayo, 03:00 pm. en la Losa Polideportiva de la Segunda Meseta – Santa Ana - Perené, el acceso será libre y transmitido vía Facebook Live.
<b>Número celular y/o correo electrónico para la inscripción de los asistentes, formulación de preguntas y comentarios:</b>	Jordy Earlo Baltazar Malpartida (Subgerente de Tecnologías de la Información) WhatsApp: 991 908 249 Correo electrónico: municipalidad.distrital.perene@muniperene.gob.pe
<b>Información relacionada:</b>	<a href="https://www.gob.pe/muniperene">https://www.gob.pe/muniperene</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el "Equipo Técnico Municipal de Rendición de Cuentas" realice sus actuaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003 – 2024 /MDP y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás unidades de organización.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniperene.gob.pe/>) de la municipalidad y conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**